

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2013, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVOS A LA DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENOMINADO "INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN"; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

1



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autorice por parte del Ayuntamiento, la desincorporación del dominio privado municipal para efecto de enajenarlo mediante Donación en favor del Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana del Gobierno del Estado, denominado "INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN", del bien inmueble objeto del presente dictamen, y que se identifica como Parcela 135 Z1 P/1 del Ejido conocido como "San Bernabé Topo Chico", con una superficie total de 9,983.00 m², nueve mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 200.58-doscientos punto cincuenta y ocho metros y colinda con la parcela 66-sesenta y seis; al Sureste mide, 50.67-cincuenta punto sesenta y siete metros y colinda con la parcela 68-sesenta y ocho; al Suroeste mide 200.20-doscientos punto veinte metros y colinda con la parcela 67-sesenta y siete; al Noroeste 50.63-cincuenta punto sesenta y tres metros y colinda con propiedad privada; para el efecto de ser destinado a la reubicación de 80 del total de las 125 familias que se localizan en las márgenes del Río La Silla, en el tramo comprendido de las colonias San Ángel y La Condesa de esta Ciudad.

SEGUNDO. Se faculte a los Representantes de esta municipalidad a celebrar Convenio de Colaboración, con el Instituto de la Vivienda de Nuevo León, Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en los términos precisados en el Resultando Octavo.

TERCERO. En caso que el Instituto de Vivienda de Nuevo León, Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), incumplan total o parcialmente con las obligaciones pactadas en el Convenio Autorizado, en el Acuerdo Segundo del presente dictamen, este se REINCORPORARÁ de inmediato al Patrimonio Municipal, en el entendido de que el plazo otorgado para que se lleve la reubicación integral de 80 de un total de las 125 familias asentadas en zona de alto riesgo, será de 1-un año contado a partir de su aprobación.

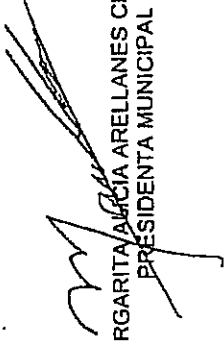
CUARTO. De ser aprobado el presente dictamen por este Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

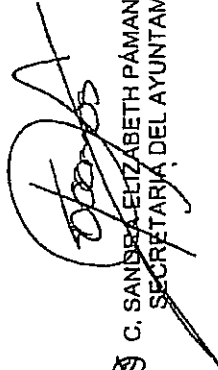


AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Monterrey, Nuevo León, a 25 de julio del 2013. ASI LO FIRMAN Y ACUERDAN LA COMISION DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTINEZ, Vocal/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ/ (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 29-veintinueve días del mes de julio del 2013.-dos mil trece.- Day fe.


C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO